

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 000141-00**

Vista la liquidación de costas que antecede por valor de **\$ 1.569.100,00** (pdf 19), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte y atendiendo al escrito visto a pdf (21) téngase en cuenta para todos los efectos legales, que la firma BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS S.A.S, quien en las presentes diligencias ostenta la calidad de apoderada judicial de la parte actora, actuara por conducto de la profesional en derecho SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMENEZ; advirtiéndole a la abogada que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados (arts. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021, 75 CGP; 3° Ley 2213 de 2022; 16 y 17 L. 527 de 1999).

Finalmente, y teniendo en cuenta el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su competencia (inc. 4° art. 27 CGP; art. Acuerdo 9984 de 2013 del CSJ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 05/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 159a8e5404236babcb9dca09c3eb96256483ff793c3eaddaf4531f7cc6bd5b3f

Documento generado en 02/12/2022 03:36:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**